



(Número 45.)

Martes 14 de abril de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 11.

Real orden por la que se adoptan varias medidas para que siempre consten las cantidades que se satisfacen á cuenta de las libranzas giradas por las dependencias del estado.

La direccion general del tesoro público con fecha 31 de marzo anterior me dice lo que sigue:

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me comunica con fecha 28 del corriente la real orden que sigue: - Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la esposicion de V. S. de 8 de febrero anterior, consultando las providencias que á su juicio convendrá adoptar para que siempre consten las cantidades que se satisfacen á cuenta de las libranzas giradas por las dependencias del estado; y deseando evitar se repita el caso que V. S. expresa de haberse reintegrado por todo su valor una libranza, que habia sido pagada en parte, lo cual no pudo observarse por hallarse tachado cuanto contenia en su respaldo, se ha dignado mandar:

1º Que desde esta fecha cese la práctica de tacharse los endosos en las letras y libranzas de las dependencias del estado, debiendo constar la cesion de ellas, aun en el caso de retroceso por nuevos endosos.

2º Que en adelante no se admita letra ni libranza alguna de las expedidas hasta el dia, que tenga tachaduras tales que imposibiliten leer sin dificultad lo testado.

3º Que no se pongan en las libranzas los decretos para pagos á buena cuenta de su importe.

4º Que se respalden las mismas libranzas con la nota ó notas expresivas de las cantidades pagadas á cuenta, puestas por letra y sin enmienda, á no ser que se halle salvada la misma.

Y 5º Que los empleados sean personalmente responsables de las cantidades que aparezcan satisfechas á cuenta de las libranzas, y no constaren respaldadas en ellas; así como del total de las que admitieren con tachaduras, que hagan ininteligible lo que contenian. - De real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. - Lo traslado á V. S. para su inteligencia y publicacion en el Boletin oficial de esa provincia, avisándome de haberlo ejecutado.

Lo que en cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta circular, he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para la comun inteligencia. Cáceres 10 de abril de 1840. = Benito Maria Caballero.

CIRCULAR NUMERO 12.

Real orden mandando que por los recudimientos de arriendo de rentas públicas se exijan los mismos derechos que asigna á los mandamientos de posesion el arancel vigente.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 1º del corriente me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 26 del mes próximo pasado ha comunicado á esta direccion la real orden siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora, de conformidad con el dictámen de los asesores de la superintendencia general de Hacienda y de esa direccion, se ha servido resolver: que pues respecto del arriendo de rentas públicas los recudimientos corresponden á lo que en la venta de bienes de particulares se llama mandamientos de posesion, se exijan por aquellos los mismos derechos que asigna á estos el arancel vigente. De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, y en contestacion á su consulta de 22 de octubre último, relativa al particular. - La que traslado á V. S. la direccion para su debido cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para la comun inteligencia. Cáceres 10 de abril de 1840. = Benito Maria Caballero.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Para el ajuste de conducciones de sal desde Sevilla á los alfolíes de Plasencia, Coria y Navalmoral en esta provincia y de los tabacos que puedan ocurrir desde esta capital al partido de Plasencia, y de este y demas de la provincia, á las administraciones cijas ó subalternas se ha señalado el dia 19 del corriente, en los estrados de esta Intendencia desde las diez hasta las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en dicho ajuste, de cuyos pormenores serán instruidos por el pliego de condiciones que obra en la secretaría. Cáceres 11 de abril de 1840. = Caballero.

Administracion de Villanueva del Fresno.

Habiendo de rematarse en Madrid las dehesas que se espresan á continuación el 30 del mes actual de abril y hora de las once de su mañana, en la contaduría de la Excm. señora condesa del Montijo y Miranda, plazuela de este último título, y estando hecha postura segun se hará ver en seguida, se avisa á los que quieran mejorarla pueden hacerlo en Badajoz, ante el Sr. D. Manuel Menendez, visitador de los estados que en la provincia de Estremadura tiene S. E. hasta el 25 del propio mes, aumentando si gustan á las proposiciones hechas ya y que están de manifiesto en la citada contaduría, las nuevas que tengan por conveniente, ó dirigirse á la misma hasta el referido dia 30.

Dehesas á que está hecha postura.	rs. vn.
Riscos	10500
Lapas.	6500
Arqueta.	4500
Valdesevilla del Monte.	5800
Risquillos	6500
Cabra Baja.	16600
Matasanos.	3800
Valdesevilla la Rasa.	5800
Cerveras.	5800
Medio Lomo.	5600
Novillerito	3800
Riñon.	6200
Novillero.	6200
Rincon	7900
Ramira Baja	7300
Cerrollano.	15600
Nave de Peras.	8500
Algarbes.	11000
Carvajo	6200
Alcornonal	7700
Zamarra	9800

Oropesa y abril 11 de 1840. = Martin José de Echeverría.

Alcaldía única constitucional de Jaraicejo.

En poder de esta mi autoridad se halla un caballo, cuyas señas son las siguientes: como de seis cuartas y media de alzada, y como cosa de diez años, calzado de todos cuatro pies, pelo castaño oscuro, y con lunares pequeños á ambos costillares; y está en depósito de un vecino, bajo de competente diligencia.

En poder del alcalde constitucional de Torrequemada,

de, se halla una mula estraviada, que se recojió en los últimos dias de feria. Lo que se inserta en el Boletín para que llegue á noticia del que se crea con derecho á ella, pase á recojerla acreditando su legítima propiedad.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Valladolid.

D. José Anduaga Martinez, para D. Cayetano Alonso, remató una heredad término de Zaratan, del convento de monjas de san Quirce, en 222000

Provincia de Zamora.

D. Andres María Fernandez remató una suerte de tierra término del pueblo de Pontejos, con 22700 cepas, del convento de Sto. Domingo de idem, en 31000

D. Benigno José Fernandez, para Doña Severiana Sanz, remató una heredad de tierra titulado La Grande, término de Entrada, de dicho convento, en 85000

D. José María Varona remató una suerte de tierra término de Badillo, núm. 5, de 52 fanegas, de las monjas de S. Juan de Jerusalem, en 15000

El mismo remató otra idem, núm. 4, término idem, de 50 fanegas, de dichas monjas, en 15000

El mismo remató otra id., n. 3, término id., de 50 fanegas en 7 piezas, de las mismas monjas, en 17000

El mismo remató otra idem, núm. 2, término idem, de 50 fanegas en 6 piezas, de las referidas monjas, en 18000

El mismo, para D. Tomas Mendoza, remató otra idem, núm. 1, término idem, de 50 fanegas, de las espresadas monjas, en 21700

D. Atanasio Pelaez, para doña Severiana Sanz remató otra idem, núm. 9, término de Fuente la Peña, de 28 fanegas y 6 celemines, de los Mercenarios Calzados de Salamanca, en 19400

El mismo, para idem, remató otra idem, n. 8, término idem, de 24 fanegas y media, del mismo convento, en 19000

El mismo, para idem, remató otra id., término idem, de 24 fanegas y media en 8 piezas, del mismo convento, en 18500

D. Luis Gonzalez remató otra idem, término de idem, núm. 6, de 24 fanegas en 4 piezas del mencionado convento, en 24500

D. Atanasio Pelaez, para doña Severiana Sanz, remató otra idem, núm. 5, término id., de 19 fanegas y media, del mismo convento, en 10500

El mismo, para idem, remató otra idem, n. 2, término idem, de 21 fanegas y media en 8 pedazos, del espresado convento, en 10000

D. Antonio Reina Frias remató otra idem, término idem, núm. 1, de 20 fanegas y media en 7 tierras, del mencionado convento, en 12000

D. José María Varona remató otra idem, n. 4, término de Casterillo, de 10 fanegas, de las monjas de S. Juan de Jerusalem, en 2800

El mismo remató una suerte de tierra, n. 2, término de Casterillo, de 10 fanegas, de dichas monjas, en 5200

D. Juan García remató una suerte de tierra núm. 1º, término de Casterillo, de 10 fanegas,

gas en una pieza, de las monjas de S. Juan de Jerusalem, en 5600
 El mismo remató una suerte de tierra, núm. 3.^o, de 11 fanegas, de las referidas monjas, en. 4000
 D. Estanislao Rodriguez remató una suerte de tierra, núm. 3.^o, de 19 fanegas y media, de los Mercenarios Calzados de Salamanca, en. 10500
 D. Antonio Reina y Frias remató una id., núm. 4.^o, término de Fuente de la Peña, de 20 fanegas y media en 5 piezas, de dicho convento, en. 10500

Provincia de la Coruña.

D. Andres Garrido, para D. Juan Tahares, remató una casa en Santiago, calle de la Cuesta Vieja, núm. 18, del monasterio de S. Martin, en. 65540

Provincia de Granada.

D. Isidro Gonzalez remató un cortijo con casa-labor, del convento de monjas de la Encarnacion, en 315000
 El mismo remató 3 hazas de tierra, de 36 marjales, término idem, de las monjas de Sta. Catalina, en. 110000

Provincia de Leon.

D. Francisco Diaz Serrano remató un quinon, término de Gordoncillo, de 50 tierras, con 187 fanegas, 5 celemines y dos cuartillos, de las monjas Carvajalas, en. 30000

Provincia de Zaragoza.

D. Manuel Fernandez (a) Salicas, para ceder, remató una casa en idem, calle Ancha de Barrio Curto, núm. 39, de la Encarnacion de ella, en 45000

Provincia de Badajoz.

D. José Manuel de Torre remató el 8.^o quinto, llamado la Goma, de 691 cabezas, de los 17 en que se dividió la Dehesa de S. Martin, término de Valencia de las Torres, del convento de Sta. Fe, de Toledo, en. 243000
 El mismo remató el 9.^o idem, de 1254 cabezas, de dicha Dehesa, término idem, del mismo convento, en. 451000
 D. Mariano Bertodano remató el 11.^o idem, idem, de 1238 cabezas, término idem, de dicho convento, en. 860000
 El mismo remató el 12.^o idem, de 921 cabezas, término idem, del referido convento, en. 600000
 D. José Manuel de Torre remató el primer 5.^o de dicha Dehesa, llamado el Cosco, de 1130 cabezas, del espresado convento, en. 706000
 El mismo remató el segundo idem, de dicha Dehesa, de 1010 cabezas, término de Valencia del Ventoso, del mismo convento, en. 622000
 El mismo remató el tercero id., de la misma Dehesa, de 1122 cabezas, término id., de dicho convento, en. 710000
 D. Mariano Bertodano remató el cuarto id., de la espresada Dehesa, término idem, del enunciado convento, en. 471000
 El mismo remató el décimo idem, de dicha Dehesa, término idem, de 766 cabezas, del indicado convento, en. 300000

El mismo remató el décimo tercio idem, de la referida Dehesa, término idem, de 1120 cabezas, del enunciado convento, en. 550000
 El mismo remató el décimo cuarto id., de dicha Dehesa, término id., de 1030 cabezas, del referido convento, en. 610000
 El mismo remató el décimo sexto id., de la mencionada Dehesa, término idem, de 1168 cabezas, del mismo convento, en. 600000
 El mismo remató el décimo sétimo id., de la referida Dehesa, de 1226 cabezas, de dicho convento, en. 990000
 D. José Manuel de Torre remató el décimo quinto idem, término idem, de dicha Dehesa, de 764 cabezas, del mismo convento, en. 361000
 El mismo remató el quinto idem, de dicha Dehesa, término idem, de 787 cabezas, que fue del mismo convento, en. 407240
 Madrid 31 de julio de 1838. = Mateo de Murga.

442
Concl.

BOLETIN OFICIAL NUM. 497,
de la venta de bienes Nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS A CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 1223.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la real Instruccion de 1.^o de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de Córdoba.

D. Marcial de Galvez, para doña Dolores Burgos y D. Salvador Garrido, remató una casa en Lucena, en su Plaza Alta, con dos portales, de los Dominicos de ella, en rs. vn. 20100

Provincia de Granada.

D. Donato Andriansen, para D. Manuel María Mendez, remató tres hazas de cabida de 27 marjales de tierra en los pagos del Cuerton de Rio Seco y los Arenales, término de Almuñécar, de la Congregacion de S. Felipe Neri de ella, en. 51000
 D. José Alvarez, para D. Francisco Jover, remató un molino de aceite y 149 marjales y 11 estadales de olivar, término de Sta. Fe, de S. Agustin de idem, en. 206000
 D. Salvador Reina Rodriguez, para ceder, remató una casa, calle de la Botica del Angel, núm. 15, manz. 63, del mencionado convento, en. 121000

Provincia de Córdoba.

D. Jacinto Madrid Dávila, para ceder,

remató un cortijo que llaman los Lazari-
llos Alto y Bajo, de las Claras de id., en. 600000
D. Clemente Sancho, para D. José Al-
cántara Romero, remató una huerta, com-
puesta de dos fanegas y 9 celemines de
tierra con 16 moreras, de los Dominicos
de ella, en. 46000

Provincia de Mallorca.

D. Gabriel Bisñes, para D. Bartolomé
Mariano Banza, remató una casa, n. 79,
sita en el Peso de la Paja, de los Agustini-
nos de la misma, en. 36100
El mismo, para idem, remató otra id.,
núm. 78, en id., del citado convento, en. 50000

Provincia de Palencia.

D. Lúcio Angel Diaz remató una tier-
ra, término de la villa de Antillo, á Car-
rebella, en el Páramo, de 4 cuartas, de
las monjas de la Piedad de idem, en. . . 403

El mismo remató otra idem, en Villa-
martín de Campos, á el Rayo, de 6 cuar-
tas y 20 palos, de dicho convento, en. . 1020

El mismo remató otra idem, término
idem, en los Andrenales, de 6 cuartas y
37 palos, del antedicho convento, en. . . 620

D. Domingo Velasco remató una tier-
ra término de idem, á la Triona, de 20
cuartas y 20 palos, de las referidas mon-
jas en. 1500

D. Lúcio Angel Diaz remató otra id.,
término idem, á la Fuente de los Melo-
nes, de 2 cuartas y 60 palos, del antedi-
cho convento, en. 220

El mismo remató otra idem, término
idem á la Manchona, de 9 cuartas y 44
palos, del citado convento, en. 1000

El mismo remató otra idem, término
idem, á Carrelagunas de 21 cuartas y 85
palos, del convento de monjas de la Pie-
dad de Palencia, en. 1720

D. Lúcio Angel Diaz remató una tier-
ra, en Villamartin de Campos, á la Car-
rera, de 6 cuartas y 65 palos, de igual
procedencia, en. 1220

El mismo remató otra idem, término
idem, á Pozo Blanco, de 11 cuartas y 68
palos del antedicho convento, en. 1500

(Se continuará.)

Hallazgo de un potro.

A la persona que se le hubiese extraviado un potro
de año, pelo negro, calzado del pie izquierdo, frontino,
bebe en blanco, que fue vendido en la última feria de
Torrequemada, se presentará al alcalde primero de esta
capital, quien justificando ser suyo se lo mandará en-
tregar.

BOLETIN DE NOTICIAS OFICIALES.

Cáceres 13 de abril de 1840.

Por gaceta extraordinaria de 8 del actual se ha publi-
cado el siguiente parte que con fecha 6 del mismo ha
dirigido al Gobierno el Excmo. Sr. duque de la Vic-
toria, desde su cuartel general de Mas de la Matas.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. - Se-
cretaría de campaña - Excmo. señor: Noticioso de que
por Pitarque y Montoro se hallaban algunos batallones
rebeldes con el objeto de proteger el fuerte de Aliaga,
con motivo del sitio que debe ejecutar el general O-
Donnell con el cuerpo de ejército de su mando, y sa-
biendo por sus comunicaciones que debería ya hallarse
en marcha para dicho punto, ordené el 3 de este mes
en Castellote que el coronel Zurbano con su brigada
marchase en la noche del 4 á sorprender dichas fuerzas
enemigas desde el pueblo Ejulbe, y que marchase tam-
bien en su apoyo el brigadier Durando con su columna
desde Palomar.

Para que esta importante operación tuviese el éxito
que me prometí, di también orden al general Ayerbe
á fin de que con la 3ª división de su mando hiciese
movimiento desde Santa Olea y las Cuevas sobre Tron-
chon y Villarluego, tanto para apoyar el imprevisto
ataque que debía dar el intrépido Zurbano, como para
cortar la retirada de los rebeldes. Y á fin de que estos
no sospechasen lo mas mínimo, anuncié y ejecuté el
movimiento de la brigada de vanguardia y demas fuer-
zas sobre este punto, haciendo que la 1ª división, que
lo ocupaba, marchase al mismo tiempo á situarse en
Aguaviva, la Ginebrosa y Belmonte.

El feliz resultado de esta combinación lo verá V. E.
por el parte que acabo de recibir del benemérito coro-
nel Zurbano de fecha de ayer, que es como sigue:

"Excmo. señor: En esta hora, que son 1 s once y me-
dia de la noche, llego de mi expedición desde mas arri-
ba de Pitarque, donde han dejado de existir los batalló-
nes 6º y 7º de Aragon, quedando, á escepcion de 80 á
100 individuos que han podido huir, muertos y prisioneros;
contándose en este número hasta 419 entre gefes,
oficiales y tropa, con la bandera y otros varios pertre-
chos de guerra. Mi pérdida ha sido insignificante, sin
que haya habido ningun muerto.

"Me reservo dar á V. E. el parte detallado; pero en-
tre tanto me ha parecido oportuno comunicar á V. E.
cuáles hayan sido los resultados de esta gloriosa jornada."

A continuacion, el mismo Excmo. Sr. General en
Gefe de los ejércitos reunidos inserta parte de otra co-
municación que con la misma fecha le fue dirigida des-
de Tronchon por el Sr. brigadier Roncal; de la que re-
sulta, que á la llegada del Excmo. Sr. comandante ge-
neral y division de su mando á dicho punto, fueron
sorprendidos algunos individuos sueltos pertenecientes
á la faccion, que se hallaban en él sin tener noticia de
la aproximacion de aquellas tropas.

Posteriormente, y con referencia á las últimas noti-
cias de Aragon añaden algunos periódicos de Madrid,
que la division del Excmo. Sr. general Odonell se ha-
llaba ya al frente de Aliaga, aguardando la artillería
que se habia retrasado á causa de los caminos, para
emprender el ataque de aquel punto que se suponía
quedase muy pronto en poder de nuestras tropas.